

el Titulo de Pares de la Legacion Pontificia
 en que se paguegan los licencias de confesion
 y predicacion a los Pares que desobedecieron la legacion
 Pontificia del Pontificado de Sixto Quinto por
 esta Legacion de esta Ciudad: se ofrecio con el Sr.
 Don Juan de Ovando de esta Ciudad a fin de que se
 diese forma y sustento con toda brevedad y
 que se fuesen por el el Estado de que queda hecha
 mencio por lo concerniente al examen de esta
 misma Ciudad, haciendo saber a otros Pares que
 hayan obtenido las referidas licencias que
 del Sr. Papa Pontificio que las solicitan en la forma
 de esta ley se les ha de dar de ellas las correspondientes
 dentro de tres dias informando ademas lo que se
 con relacion a otros Pares y si tiene noticia de
 que en esta Ciudad haya sido o sea algun
 plan del mismo

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntamiento con el Sr. Don Antonio de
 la Cruz, Doct. de Leyes

Alva Balanca Buitrago
 Juan de Ovando
 Viquez
 Juan de Ovando
 Juan de Ovando

Sin extraordinaria y en la Ciudad de Santagana

